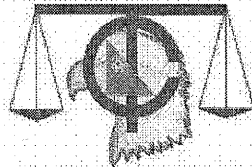




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **142**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, **23 ABR 2012**

VISTO:

El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 19323 ED año 2010 caratulado: **"S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"** y;

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario N° 2249 se dispuso: **"ARTÍCULO 1º.-** Levantar la Observaciones N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos. **ARTÍCULO 2º.-** Mantener la Observación N° 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos.

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, mediante cédula de notificación de fecha 29/12/11.

Que mediante Nota N.I N° 5140/12 de fecha 17 de abril de 2012 la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, insiste en los términos de los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial N° 50, el Acuerdo Plenario N° 2249, para la cancelación de las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia (U.N.P.) N° 0002-00008430 y N° 0002-00008431.

Que por ausencia del Vocal de Auditoria CPN Luis Alberto CABALLERO, mediante Resolución Plenaria N° 137/2012 se designó Conjuez a cargo de la Vocalía de Auditoria al C.P.N Sergio SALVATORE.

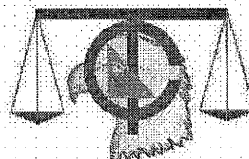
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **142**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2249.

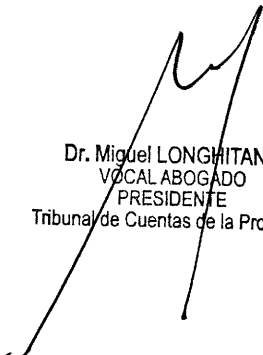
ARTÍCULO 2º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED año 2010 caratulado: **"S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"**, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA y en el organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142 /2012.-


Sergio Salvatore
Contador Público Nacional (UNLP)
C.P.C.E.T. del F.T.º 1 Fº 176


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia